

Cartagena de Indias, D. T. y C. 2 de septiembre de 2022
Oficio PC- 586

Señor
ERICK URUETA BENAVIDES
unionjuridicaysocia@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-018-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-018-2022**, sobre presuntas irregularidades en Oficina de SISBEN del Distrito de Cartagena, en ejecución de contrato con empresa Alianza para hacer encuesta a inmigrantes venezolanos

Antecedentes.

La Oficina de Participación Ciudadana recibe denuncia en fecha 02 de marzo de 2022 por parte del señor ERICK URUETA BENAVIDES, por medio de nuestro correo institucional, se radica con el código D-018-2022, mediante oficio PC-159 del 11/03/2022 se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran para investigación inicial y recudo de pruebas, mediante oficio PC-199 de 22/03/2022 se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, la cual atiende dentro de auditoría financiera y de Gestión.

Actuaciones Administrativas

Mediante oficio FE 028 07 – 06 – 2022 se solicitó realizar mesa de trabajo con el Sr CAMILO TORRES CATALAN, Administrador del SISBEN Distrito de Cartagena.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal, Hernando Pertuz, el Profesional Especializado, Supervisor del Proceso Auditor, Wilmer Salcedo Misas y Profesional Universitario Líder, Carolina Domínguez Batista, Profesional Universitario Jalro Sierra Hernández y Técnico Operativo Leonardo Aguirre Sánchez, se concluye lo siguiente:

"Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y con el decreto 403 de 2020 y acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo anterior, y con los soportes suministrados por la Gerencia del SISBEN donde se evidencia que el contrato al cual se refiere el denunciante, fue constituido bajo una alianza a nivel nacional con el objetivo de robustecer el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN. En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y el Gobierno Nacional, constituyeron una alianza a nivel nacional con una organización sin ánimo de lucro cuyo nombre es Fundación "Fundalianza" (entidad con sede en Barranquilla en la calle 77B N° 57-103 oficina 1903 Edificio Green Tower) para la implementación del proceso en Cartagena y otros municipios a nivel nacional, por lo tanto no existe ninguna injerencia o relación contractual con SISBEN Cartagena. Consideramos



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

entonces que de las actuaciones de verificación de lo hechos y circunstancias analizadas nos llevan a determinar que en el caso de esta denuncia D-018 no se encontraron fundamentos que determinaran la existencia de un posible detrimento Fiscal así como una mala gestión en el manejo de la oficina del SISBEN en el Distrito de Cartagena.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública".

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en seis (06) folios.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS

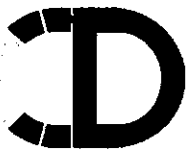
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre del solicitante: ERICK URUETA BENAVIDES
Origen solicitud: a) Directa: b)Proceso auditor: c) Otros X
Denuncia D-018-2022
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Email de la Contraloría Distrital : 2 de marzo de 2022
INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre Comisión Auditora: (CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA – Líder Auditoría, JAIRO SIERRA HERNANDEZ – Auditor, LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ - Apoyo y WILMER SALCEDO MISAS – Supervisor Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias vigencia 2021).
Cargos: Líder, Auditor, Apoyo y Supervisor
Fecha asignación: 1 de Abril de 2022
Fecha de Respuesta: Agosto 19 de 2022 Fecha de solicitud de ampliación: N/A
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1 Antecedentes, hechos:
1. SOLICITUD DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA Y REVISION DE PROCESOS INTERNOS.
Denunciado:
1. CAMILO TORRES CATALAN EN SU CAUDAD DE ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DEL SISBEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Cordial Saludo,
ERICK URUETA BENAVIDES , identificado al pie de su correspondiente firma y en mi calidad de PRESIDENTE DEL SINDICATO DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA – SINSERPUBLICOCOLOMBIA – SUBDIRECTIVA CARTAGENA, me permito concurrir a sus despachos con el ánimo de presentar SOLICITUD DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA Y REVISION DE PROCESOS INTERNOS y en contra del señor CAMILO TORRES CATALAN EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DEL SISBEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA y por las siguientes razones:
FUNDAMENTOS
1- Nuestra organización sindical tiene un total de 300 personas afiliadas, de las cuales 70 personas pertenecen a la Alcaldía del Distrito de Cartagena en sus diferentes dependencias y el SISBEN no es la excepción.
2- De la misma forma los usuarios del SISBEN nos hacen conocer sus inquietudes sobre el funcionamiento del mismo, teniendo en cuenta que inicio una nueva administración del mismo.
3- Que tenemos conocimiento de algunas presuntas falencias e irregularidades que se viene presentando, como son las siguientes:
A. Que presuntamente se estableció una alianza con una fundación denominada alianza para hacer encuestas a la persona migrante de Venezuela y quien manejara la contratación es esa fundación en donde además se presume que vinculara a la esposa y hermana del ADMINISTRADOR DEL SISBEN.
B. Dicha fundación estaría utilizando los recursos tecnológicos del distrito, además manejaran la base de datos, la cual no estaría facultada para ello.
C. No contestan los derechos de peticiones.
D. Encuestas represadas.
E. Plataformas caídas.
F. El Administrador no atiende a los líderes de la comunidad.



- 4- Con fecha 16 de noviembre de 2021, le presentamos un DERECHO DE PETICION al señor DIRECTOR DEL SISBEN para tratar personalmente y en audiencia todos los temas antes mencionados, lo cual no fue contestado dentro de los términos establecidos en la Ley, generando una ACCION DE TUTELA.
- 5- Con fecha 12 de febrero de 2022, el COORDINADOR DEL SISBEN señor CAMILO TORRES nos da una respuesta, la cual en nada tiene que ver con la solicitud de audiencia solicitada.
- 6- Con fecha 24 de febrero de 2022, el JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA emitió sentencia a favor de nuestra organización y le ordenó al COORDINADOR DEL SISBEN que en 48 horas diera respuesta de fondo, clara, precisa y congruente, además lo previno para que no cometa actos que atenten contra el derecho de petición.
- 7- Con fecha 28 de febrero de 2022, el señor COORDINADOR DEL SISBEN contestó y dijo lo siguiente:
 - A. Destacando además que por el carácter reservado y confidencial de la base de datos del Sisben, los tramites se hacen directamente a través de cada hogar, sin intermediarios. Adicionalmente, se le manifestó que las inquietudes que tuviera en relación a nuestras competencias las podía canalizar a través del correo electrónico: sisben@cartagena.gov.co. Teniendo en cuenta lo anterior, no se concede su solicitud de audiencia.
 - B. Por lo que le pedimos aclarar que si por su naturaleza de Sindicato tiene una solicitud sobre asuntos laborales debe dirigirse al representante del Distrito de Cartagena o sus delegados de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y su marco normativo
- 8- Frente a lo expuesto por el señor COORDINADOR DEL SISBEN queremos decir lo siguiente sobre sus actitudes violatorias de nuestros derechos como ciudadanos y como sindicato y que se enmarcan en conductas presuntamente disciplinarias fuera de que hay situaciones en esa dependencia que merecen ser investigadas de acuerdo a la violación de los procesos y procedimientos internos y son:
 - A. La audiencia solicitada no es para que se nos entregara base de datos y además no entendemos la negativa de dar audiencia a las organizaciones sindicales del distrito si es un funcionario público, que por ley esta obligado a atender a los ciudadanos y además a Las organizaciones sindicales.
 - B. La actitud del señor funcionario CAMILO TORRES merece ser investigada, debido a que no entendemos los motivos, por los cuales no concede la audiencia, es decir no acepta que nuestra organización lo visite acuda a las instalaciones y pregunte por su funcionamiento.
 - C. Es decir, el señor CAMILO TORRES CATALAN en una actitud desafiante y por haber perdido la TUTETA toma esta actitud.
- 9- En nuestro estado social de derecho no podemos seguir aceptando estas conductas y el señor funcionario merece ser investigado para revisar su comportamiento que es desprecio por nuestra organización sindical.

PETICIONES:

1. **ADELANTAR** la respectiva investigación de acuerdo con sus competencias como entidad o despacho en contra del señor DIDIER CAMILO TORRES CATALAN EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DEL SISBEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA, por los hechos narrados y denunciados.
2. **ACTIVAR** los mecanismos internos de acuerdo con sus competencias para tratar este asunto en contra del señor CAMILO TORRES CATALAN EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DEL SISBEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA, por los hechos narrados y denunciados.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta Contraloría dispuso que la mencionada denuncia fuera atendida en la Auditoría Financiera y de Gestión Alcaldía Mayor de Cartagena vigencia 2021 que se encuentra en curso, con el propósito de verificar la veracidad de la información denunciada, y si a partir de esta era necesario iniciar procedimientos tendientes a determinar la responsabilidad fiscal o administrativa sobre la gestión de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

3.2 Actuaciones Administrativas:

Mediante oficio FE 028 07 – 06 – 2022 se solicitó realizar mesa de trabajo con el Sr CAMILO TORRES CATALAN, Administrador del SISBEN Distrito de Cartagena.



3.3. Problema Fiscal

En el numeral 3.1 Antecedentes y hechos del presente documento, se describen los hechos generadores de presuntas irregularidades denunciadas por el señor ERICK URUETA BENAVIDES.

3.4. Respuesta y conceptos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

A continuación, el denunciante redacta las inquietudes en los siguientes términos:

“Que presuntamente se estableció una alianza con una fundación denominada alianza para hacer encuestas a la persona migrante de Venezuela y quien maneja la contratación es esa fundación en donde además se presume que vinculara a la esposa y hermana del ADMINISTRADOR DE SISBEN”.

Respuesta: De acuerdo a lo manifestado por el señor CAMILO TORRES CATALAN, y según las evidencias suministradas en la mesa de trabajo que se realizó en las instalaciones del SISBEN Cartagena con respecto al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (tema de las encuestas y denuncia) nos describe que el SISBEN es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Es un subproceso de la Secretaría de Planeación Distrital, que opera bajo los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos determinados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través de su marco normativo. La base de datos del SISBEN validada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP constituye un referente a partir del cual los diferentes programas de las entidades del Estado establecen las condiciones para seleccionar los beneficiarios y asignar los beneficios de conformidad con la reglamentación y parámetros que estas entidades dispongan.

El Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, en el marco del Acuerdo Básico de Cooperación celebrado del 29 de abril de 1969 entre el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y el Gobierno Nacional, constituyeron una alianza a nivel nacional con el objetivo de fortalecer el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN. En este sentido, establecieron a la organización sin ánimo de lucro Fundación Fundalianza (con sede en Barranquilla) para la implementación del proceso en Cartagena y otros municipios a nivel nacional. Por todo lo anterior es claro que el convenio no se realizó con la dirección del SISBEN Cartagena

Este fortalecimiento tuvo como propósito, en primer lugar, ampliar la información de los hogares en el sistema de Protección Social, incluyendo a la población migrante con vocación de permanencia que ha optado por acogerse al Estatuto Temporal de Protección, particularmente aquellos que requieren actualizar sus datos en el SISBEN o nunca han solicitado encuesta. En segundo lugar, se incluyó en la encuesta por primera vez, a la población migrante con vocación de permanencia que ha optado por acogerse por el Estatuto de Protección Temporal, y que por ello tiene derecho a oportunidades de acceso a servicios sociales que fortalezcan su capacidad de cuidar de su seguridad alimentaria y nutrición.

Se Anexa Acuerdo básico entre el gobierno de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos de fecha abril de 1969 y el Memorando de entendimiento entre el Distrito de Cartagena y el Programa Mundial de Alimentos de fecha enero de 2022. En CD

- a. ***“ Dicha fundación estaría utilizando los recursos tecnológicos del Distrito, además manejaran la base de datos, la cual no estaría facultada para ello”***

Respuesta: En lo concerniente a este tema el Coordinador del SISBEN expresa que el



Departamento Nacional de Planeación -DPN (Entidad del orden nacional que es la encargada de establecer los lineamientos y la metodología de los procesos del SISBEN) y el Programa Mundial de Alimentos iniciaron un proceso a nivel nacional para priorizar encuestas a población migrante y en ese sentido definieron un operador autorizado para la implementación del proceso que fue la Fundación Fundalianza, con el propósito de avanzar en la garantía de derechos básicos a la población de migrantes residentes en Cartagena, para que pueden ingresar al Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN). Ya que el propósito es ampliar la información de los hogares en el sistema de protección social, particularmente aquellos que requieran actualizar sus datos en el SISBEN o nunca han solicitado encuesta e incluir a la población migrante con vocación de permanencia que ha optado por acogerse al Estatuto Temporal de Protección, y por ello tiene derecho a oportunidades de acceso a servicios sociales.

b. " No contestan los derechos de peticiones"

Respuesta: En la mesa de trabajo realizada con el Coordinador del SISBEN CAMILO TORRES CATALAN, nos suministró como soporte las copias de los oficios donde atiende y da respuesta a las peticiones del sr ERICK URUETA BENAVIDES (anexo copias en CD).

- Oficio AMC-OFI-0014566-2022. Fecha 12 de febrero de 2022.
- Oficio AMC-OFI-0051798-2022. Fecha 23 de abril de 2022.
- Oficio AMC-OFI-0051800-2022. Fecha 23 de abril de 2022.

c. " Encuestas represadas"

Respuesta: El Administrador de SISBEN Cartagena, Dr. CAMILO TORRES CATALAN manifestó que actualmente el SISBEN se encuentra en proceso de transición y actualización de metodología y desde marzo de 2021 se encuentran en fase de demanda de acuerdo a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. Durante los años 2019-2020 se realizó el barrido del SISBEN IV en la ciudad de Cartagena, pero en dicho periodo no se cumplió con la meta del diseño operativo establecida con el Departamento Nacional de Planeación de encuestar a 180.000 hogares en el Distrito de Cartagena.

En el año 2021 la Oficina del SISBEN recibió a una gran cantidad de hogares y comunidades enteras que no fueron cubiertas en la anterior administración del SISBEN. Así como tampoco se hizo entrega ni empalme por parte de la anterior administración, con respecto a este tema. A pesar de esta gran dificultad que se encontró en el año 2021, y luego de haber realizado las mesas de trabajo con el Departamento Nacional de Planeación – DNP y concertación con las comunidades, con el fin de subsanar el número de hogares que quedaron por fuera en la fase de barrido, se establecieron diferentes estrategias como: mejoramiento de cobertura, búsqueda activa y encuestas por demanda, encuestando a más 63 mil hogares durante el año 2021, logrando superar entonces sí la meta inicial establecida por el DNP. Se pudo en esta mesa que durante proceso se logró llegar a la toda la zona insular y rural, situación que no se había hecho antes y encuestar barrios tan grandes como El Pozón, San José de los Campanos, entre otros.

Durante lo corrido del presente año, se a logrado encuestar hasta la fecha año 2022 a más de 15 mil hogares en el Distrito de Cartagena, es decir, se ha logrado incluir en la base de datos del SISBEN IV a 205.665 hogares validados por el DNP, superando el número de hogares encuestados que tenía la anterior metodología del SISBEN III.

En lo que respecta a la atención de manera presencial a la comunidad cartagenera, el SISBEN cuenta con 8 puntos de atención física ubicados en las tres localidades de la ciudad. Estos atienden a los usuarios en horario continuo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y cuentan con personal psicosocial y de apoyo.

Ubicación de oficinas del SISBEN:

LOCALIDAD 1 Histórica y del Caribe Norte Casa de justicia del Country
Casa de justicia de Santa Rita

LOCALIDAD 2 Virgen y turística Casa de justicia de Chiquinquirá Inspección de Policía del Pozón

LOCALIDAD 3 Industrial de la Bahía Biblioteca distrital



CRAV – Centro Regional de atención a víctimas del Conflicto Armado

En dichos sitios se realizan trámites de inclusión, actualización, encuestas por urgencias, atendidos de forma prioritaria por nuestros enlaces psicosociales. El SISBEN cuenta con una sede principal o administrativa ubicada en la avenida Pedro de Heredia, todos con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Desde noviembre de 2021 la Oficina del SISBEN habilitó por parte del DNP la plataforma Portal del ciudadano (portalciudadano.sisben.gov.co) donde los usuarios pueden solicitar estos trámites.

Por todo lo anterior el equipo auditor evidencia una gestión conforme a procedimiento en el proceso de actualización y mejoramiento de cobertura en el Distrito de Cartagena así como atención al usuario en las tres Localidades del Distrito.

a. “Plataformas caídas”

Respuesta: El Dr CAMILO TORRES CATALAN manifestó en mesa de trabajo que en la actualidad se viene implementando una nueva metodología del SISBEN IV, el Departamento Nacional de Planeación – y el DNP estableció una nueva herramienta tecnológica denominada SISBENAPP, para realizar los diferentes tramites del proceso SISBEN. En las ocasiones que este sistema presenta fallas a nivel nacional, que valga aclarar no son de competencia de SISBEN Cartagena, estas inmediatamente son reportadas al Departamento Nacional de Planeación – DNP para su oportuna solución.

b. “El Administrador no atiende a los líderes de la comunidad”.

Respuesta: De acuerdo a la anterior afirmación el Dr CAMILO TORRES CATALAN indica que viene realizado reuniones con representantes o líderes de la comunidad escuchando sus inquietudes y peticiones, de las cuales se organiza un cronograma y en ese orden se llega al barrio o al sector con la estrategia de la Búsqueda Activa de personas, se registran las solicitudes por parte de los funcionarios y se les realiza las encuestas por parte del equipo de encuestadores del SISBEN. De igual forma, el SISBEN ha realizado jornadas de socialización con los presidentes de JAC, representantes de la ASOJAC, Juntas Administradoras de las tres Localidades del Distrito, el Concejo Distrital y la comunidad en general, para garantizar la difusión de la información.

Así mismo, el Administrador de SISBEN demuestra con evidencias las actividades de divulgación y orientación con funcionarios de las dependencias como el DADIS, FAMILIAS EN ACCIÓN, PES, Secretaría de Educación, Escuela de Gobierno, como también Socialización con representantes de las comunidades Indígenas, víctimas del conflicto armado, y consejos comunitarios, entre otras entidades o dependencias.

De igual modo mediante muestras de soportes documentales puestas a disposición de la comisión auditora en mesa de trabajo se demostró que la comunidad cartagenera se mantiene informada a través de medios de comunicación, emisoras, medios virtuales: como Instagram, Facebook, y la página web del Distrito en la que se hace difusión sobre todo lo concerniente sobre de la nueva metodología SISBEN IV y la implementación de encuestas en la ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-018 de 2022, la cual tuvo por objeto presunta irregularidad presuntas irregularidades en ejecución del Contrato con la empresa FUNDALIANZA para hacer encuesta a inmigrantes venezolanos.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con dispuestas por la Ley 1755 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 y la Ley 734 de 2002; por tanto, se procedió acorde con ellas, la evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcionara






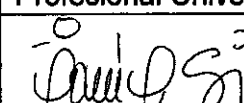
una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe. Una vez llevadas a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, y solicitadas las informaciones requeridas y necesarias para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, es prudente determinar lo referente al alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

CONCLUSIÓN CONTRALORIA

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y con el decreto 403 de 2020 y acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo anterior, y con los soportes suministrados por la Gerencia del **SISBEN (Anexo CD)** donde se evidencia que el contrato al cual se refiere el denunciante, fue constituido bajo una alianza a nivel nacional con el objetivo de robustecer el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN. En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y el Gobierno Nacional, constituyeron una alianza a nivel nacional con una organización sin ánimo de lucro cuyo nombre es Fundación “Fundalianza” (entidad con sede en Barranquilla en la calle 77B N° 57-103 oficina 1903 Edificio Green Tower) para la implementación del proceso en Cartagena y otros municipios a nivel nacional, por lo tanto no existe ninguna injerencia o relación contractual con SISBEN Cartagena. Consideramos entonces que de las actuaciones de verificación de lo hechos y circunstancias analizadas nos llevan a determinar que en el caso de esta denuncia D-018 no se encontraron fundamentos que determinaran la existencia de un posible detrimento Fiscal así como una mala gestión en el manejo de la oficina del SISBEN en el Distrito de Cartagena.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	Revisión	Aprobación
Nombre	HERNANDO PERTUZ CORCHO	
Cargo	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Firma		
Nombre	WILMER SALCEDO MISAS	
Cargo	Profesional Especializado – Supervisor del Proceso Auditor	
Firma		
Proyectó		
Nombre	CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA	
Cargo	Profesional Universitario - Líder	
Firma		
Proyectó		
Nombre	JAIRO SIERRA HERNANDEZ	
Cargo	Profesional Universitario - Auditor	
Firma		
Proyectó		
Nombre	LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ	
Cargo	Técnico Operativo - Apoyo	
Firma	